

VILLA ALEMANA, 30 de Octubre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 1875 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 28 de Diciembre del 1995, por medio del cual se aprueba la "Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total".

El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 36 de fecha 30 de Octubre del año 2020, por medio del cual se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal, ya citada en estos vistos.

El Certificado N° 96 de fecha 30 de Octubre del año 2020, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del H. Concejo Municipal referido precedentemente.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal denominada: "**Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total**":

➤ **Incorpórese el siguiente inciso segundo, a su artículo 18:**

"Excepcionalmente, los adultos mayores que tengan 80 años de edad o superior, que cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna, con hasta el 60% de vulnerabilidad, automáticamente quedarán exentos del pago de derechos de aseo domiciliario. Ante el evento de que dichos adultos mayores, no cuenten con datos inscritos en el Registro mencionado precedentemente o, que sus datos personales hayan variado, podrán solicitar que se les incorpore a este beneficio, previa verificación por parte del Departamento Social, de su actual estado socioeconómico."

2. **DISPÓNGASE** la redacción de un texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ordenanza Municipal citada en los Vistos de este decreto alcaldicio, que incluya la modificación contenida en este acto administrativo, así como toda otra norma que regule la misma materia; labor que corresponderá realizarla al Departamento Jurídico.

3. **ESTABLECESE**, que la presente modificación a la Ordenanza Municipal citada en los Vistos de este decreto alcaldicio, comenzará a regir contar del día siguiente al de su publicación en la Página web del Municipio:

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



MARCELO PAREDES ROMERO
Administrador Municipal (S)

(por "Orden del Alcalde", según D.A. N° 569 del 17/03/2020)

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamentos y Unidades Municipales.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Control Municipal.
- 4.- Secretaría Municipal.
- 5.- Oficina de Partes (archivo)